MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1389.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "ADQUISICION DE PICADORA Y CONDUCTORA PARA FABRICAS DE MIEL DE CAÑA EN LAS LOCALIDADES DE PIRIBEBUY, ACAHAY Y MBUYAPEY – DEPARTAMENTO DE PARAGUARI Y CORDILLERA" EJECUTADO POR EL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LAS MICROEMPRESAS DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO.**

---

Asunción, 05 de diciembre de 2012.-

**VISTO**: El Memorándum N° 550 de fecha 04 de diciembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones - FOCEM, por el cual solicita adjudicar el proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "Adquisición de Picadora y Conductora para Fabricas de Miel de Caña en las Localidades de Piribebuy, Acahay y Mbuyapey - Departamento de Paraguarí y Cordillera"; y,

**CONSIDERANDO**: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Nacional Ejecutora del Programa de Apoyo Integral a las Microempresas (FOCEM) para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 107 de fecha 22 de febrero de 2012 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 dispone "…El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación".

La Nota DNCP/DJ N° 3072/12 de fecha 30 de noviembre de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual manifiesta que conforme a la circular DNCP N° 3/06, se podrán disminuir las cantidades solicitadas al momento del llamado a los efectos de ajustar el monto del contrato a la disponibilidad presupuestaria o en casos debidamente justificados.

Que el Comité de Evaluación Permanente se ha expedido en los términos del Dictamen N° 98 de fecha 04 de diciembre de 2012 que expresa "…de la evaluación realizada se observa que la suma de la oferta supera la disponibilidad presupuestaria; razón por la cual de conformidad a la Circular DNCP N° 03 de fecha 2/03/2006, se ha procedido a disminuir las cantidades de los ítems a los efectos de ajustar las mismas a las disponibilidades presupuestaria del programa. Cabe resaltar, que dicha disminución no afecta al buen funcionamiento del equipo y a los fines que fueron requeridos. RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de la presente LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "Adquisición de Picadora y Conductora para Fabricas de Miel de Caña en las Localidades de Piribebuy, Acahay y Mbuyapey - Departamento de Paraguarí y Cordillera" recomienda la ADJUDICACIÓN del proceso, a la empresa METALURGICA ALFA de Jose Segundo Mayeregger, por el monto de Gs. 614.732.250.- (guaraníes seiscientos catorce millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta); puesto que cumple con los requerimientos del proceso. Es nuestro Dictamen.-".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

/.-/

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1389.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "ADQUISICION DE PICADORA Y CONDUCTORA PARA FABRICAS DE MIEL DE CAÑA EN LAS LOCALIDADES DE PIRIBEBUY, ACAHAY Y MBUYAPEY – DEPARTAMENTO DE PARAGUARI Y CORDILLERA" EJECUTADO POR EL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LAS MICROEMPRESAS DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO.**



**POR TANTO,**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudicar a la empresa METALURGICA ALFA de Jose Segundo Mayeregger, por el monto de Gs. 614.732.250.- (guaraníes seiscientos catorce millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta) en el marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "ADQUISICION DE PICADORA Y CONDUCTORA PARA FABRICAS DE MIEL DE CAÑA EN LAS LOCALIDADES DE PIRIBEBUY, ACAHAY Y MBUYAPEY – DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ Y CORDILLERA".

**Art. 2°.-** Autorizar al Viceministro de Industria, a suscribir el contrato respectivo, para la ejecución de los trabajos establecidos en la bases y condiciones del llamado. Asimismo comunicar a los oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la evaluación las ofertas.

**Art. 3°.-** Autorizar para que de conformidad a la Ley N° 2051/03, se proceda a la comunicación de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, para su publicación en el Portal de Contrataciones Publicas.

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

**CANTALICIO SALVADOR INVERNIZZI**
**Ministro Sustituto**